



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-03181452- -NEU-DESP#MS - LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEL RUBRO DIÁLISIS PERITONEAL

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-03181452- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado se gestiona la adquisición de insumos del Rubro Diálisis Peritoneal, destinados a pacientes atendidos/as en el Servicio de Nefrología del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, siendo estos indispensables para garantizar la continuidad y eficacia del tratamiento de quienes padecen insuficiencia renal;

Que los mencionados insumos resultan esenciales debido a que permiten realizar el proceso dialítico en condiciones de seguridad, evitan complicaciones infecciosas, aseguran el correcto funcionamiento de las cicladoras y posibilitan que los/as pacientes mantengan un tratamiento estable y sostenido, reduciendo riesgos clínicos y preservando su estado general de salud;

Que la falta de estos insumos comprometería directamente la calidad de la terapia, afectando la depuración adecuada de toxinas, la estabilidad metabólica del/la paciente y la posibilidad de sostener el tratamiento domiciliario, generando un impacto negativo tanto en la evolución clínica como en la calidad de vida de quienes dependen de la diálisis peritoneal;

Que el servicio cuenta actualmente con cinco (5) cicladoras destinadas a la atención de veintiséis (26) pacientes bajo tratamiento de diálisis peritoneal continua ambulatoria, previéndose el inminente ingreso de ocho (8) pacientes adicionales. En función de ello, se torna imprescindible asegurar la disponibilidad de recursos suficientes que permitan garantizar la atención integral de un total de treinta y cuatro (34) pacientes;

Que las cantidades a proveer se han estimado para un período de ocho (8) meses, previéndose la posibilidad de prórroga por igual o menor plazo, conforme resulte del acuerdo entre las partes intervinientes;

Que la contratación se efectuará según el Pedido de Suministro N° 44438, ascendiendo el importe estimado a la suma de pesos un mil cuatrocientos setenta millones seiscientos veinte mil ochocientos con 00/100 (\$1.470.620.800,00), resultando necesaria su autorización a fin de atender adecuadamente la demanda asistencial del servicio mencionado;

Que atento a la dinámica de abastecimiento y contratación de los insumos a adquirir es necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud y/o a quien en el futuro lo reemplace, a autorizar y aprobar la contratación de los renglones desiertos que resultaran de la Licitación Pública, otorgándole agilidad a los procedimientos de compras;

Que la presente se tramitará por la Plataforma CO.DI.NEU y se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página oficial del Ministerio de Salud, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8º Inciso a) del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 0381/17 y Resolución N° 303/17 del entonces Ministerio de Economía e Infraestructura y el entonces Ministerio de Gobierno y Justicia -“Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones”, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que el presente gasto será imputado con cargo en “ACE 005 – ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS –FUFI.1111”;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Administración y de la Dirección Provincial de Legal y Técnica, ambas dependiente del Ministerio de Salud;

Que por lo expuesto, la presente operación debe encuadrarse en los términos del Artículo 1º, Inciso a), y en el Artículo 2º, Inciso a) del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto N° 2758/95, de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y su modificatorio Decreto DECTO-2025-1468-E-NEU-GPN;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de insumos del Rubro DIÁLISIS PERITONEAL, destinados a pacientes atendidos/as en el Servicio de Nefrología del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

Artículo 2º: **APRÚEBASE** el tenor del Pliego de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares y Pedido de Presupuesto, que como Anexos **PLIEG-2026-00354843-NEU-ADM#MS** y **PLIEG-2025-03421027-NEU-ADM#MS**, forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al titular de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud a designar la Comisión de Preadjudicación para este acto, la cual estará integrada por tres (3) representantes técnicos dependientes del Ministerio de Salud y a fijar fecha y horario de apertura de ofertas.

Artículo 4º: **DELÉGASE** al señor titular del Ministerio de Salud y/o a quien en el futuro lo reemplace, la autorización y aprobación de los renglones desiertos de la presente Licitación Pública, en el marco del Artículo 64º, Inciso 2), Apartado b), de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y conforme a lo establecido en el Artículo 9º de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284.

Artículo 5º: El importe estimado asciende a la suma de pesos un mil cuatrocientos setenta millones seiscientos veinte mil ochocientos 00/100 (\$1.470.620.800,00), será atendido con cargo a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

10L. – “MINISTERIO DE SALUD”

ACE.005 - “ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS”

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	P.P.	p.p.	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	02	02	05	02	1111	\$1.470.620.800,00

Artículo 6°: ESTABLÉZCASE que de acuerdo al Decreto N° 0381/17, los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.